Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2023-00295-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente a efecto de proceder con el correspondiente trámite se advierte que hasta el momento no hay registro de la medida de embargo decretada y ordenada por este Despacho mediante auto del 23 de mayo de 2023.

Por consiguiente, se REQUIERE a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de realizar el pago de los derechos de registro a efectos de dar continuidad al trámite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-388958.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 16 de junio de 2023